

**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 5163  
QUINTERO, 23 DIC. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Jessica Arce Espinoza, en la cual solicita autorización de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.), ubicado en calle costanera de la localidad de Loncura.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 24.00 m2., totales mediante la construcción de 4 módulos de madera de superficie 3.00 mts. de frente y 2.00 mts de ancho, ubicado en acera Norponiente de calle Costanera de la localidad de Loncura, a la altura de Comunidad denominada "Las Cabañas", a la Agrupación de Artesanos de Loncura denominada "YANKATU", conformada por los siguientes integrantes:

- 1.- Jorge Andres Henríquez Castillo
- 2.- Dominic Marian Campos Benavides
- 3.- Jessica Luminanda Arce Espinoza
- 4.- Madilyn Andrea Navarrete Arce

R.U.T.,  
R.U.T.,  
R.U.T.,  
R.U.T.

Por el período comprendido entre el 25 de Diciembre de 2014 hasta el día 28 de Febrero de 2015, para que en éste lugar se emplace 4 Kioscos de acuerdo a la tipología de Kioscos declarada por interesada, que corresponde a una estructura soportante en madera de Pino de escuadría 2x3", y revestida en tapa tipo lampazo de corteza de pino, tipología que es de conocimiento del interesado.

2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras debiendo realizarse el retiro de las instalaciones del Bien Nacional de Uso Público el día 01 de Marzo de 2015, toda vez que este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del bien nacional de uso público autorizado.-

3.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del pago de los derechos que corresponda y del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, previamente para su utilización.-

4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos de instalación y desarme en el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)

5.- **Anótese, Infórmese Supervísese y Archívese.**



**ALICIA NIETO URREA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Encargado Patentes Comerciales
  - 4.- Interesados (4).
  - 5.- Asesor Jurídico.-
  - 6.- D.O.M.
- MCP/ANU/LAO/LABF/arge